Año económico de 1885-86 — Juéves 20 de Agosto — Núm. 42

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de 1857.*)—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este último caso con el editor del BOLETIN.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense, por trimestre, 7 pesetas.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, 8 pesetas.—Números sueltos, 38 céntimos.

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Se suscribe en esta capital Imprenta y Librería de Gregorio Rionegro Lozano, Plazuela del Hierro núm. 3.—En las demas provincias, en las principales librerías.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(Gaceta núm. 229.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension de 26 Concejales del Ayuntamiento de Cartagena, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 1.° del actual el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente relativo á la suspension de 26 concejales de Cartagena, correctivo que les impuso el Gobernador de la provincia de Múrcia por no haberse presentado á tomar posesion de sus cargos en la sesion inaugural de 1.° de Julio, á pesar de lo prescrito en la ley municipal; de que dicha Autoridad, en circular inserta en el *Boletin oficial* de la provincia correspondiente al 21 de Junio último, excitó á los elegidos para aquellos cargos en el mes de Mayo á que se presentasen puntualmente á tomar posesion, y de haberlos concedido telegraficamente un plazo de 48 horas para verificarlo.

La Seccion, teniendo en cuenta que los expresados Concejales se hallan en idénticas circunstancias que los de Murcia que no se presentaron á tomar posesion de sus cargos, y para no molestar á V. E. repitiendo las razones aducidas en el dictámen que en 28 de Julio próximo pasado emitió en el expediente instruido contra aquellos, las da por reproducidas, y en su virtud opina que puede V. E. servirse confirmar la providencia del Gobernador, y pasar en todo caso el expediente á los tribunales.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y demas efectos, incluyéndole el expadiente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1885.—Villaverde.

Sr. Gobernador de la provincia de Murcia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Orden público.—Circular.

Habiéndose ausentado de la casa paterna José Gándara Martenez, natural de la villa de Ribadavia, de 21 años de edad, estatura regular, color trigueño, barba ninguna, cara redonda, nariz regular, boca idem; viste chaqueta, pantalon y chaleco negro de tela, sombrero, hongo color café; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, agentes de órden público y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido á disposicion del Alcalde de su domicilio.

Orense 17 de Agosto de 1885.

El Gobernador,
Bartolomé Molina.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Comisionados de apremio.

Para cubrir las vacantes que existen y resulten en lo sucesivo pertenecientes al Cuerpo de comisionados de apremio, segun fué creado por la extinguida Delegacion de Hacienda en circular de 12 de Marzo de 1884, inserta en el «Boletin oficial» de la provincia de quince del mismo, hácese necesario un nuevo concurso de los aspirantes que se hallen adornados de las circunstancias exigidas por aquella; es decir que serán preferidos, entre todos los que reunan las condiciones precisas, aquellos que fueren empleados cesantes con limpia hoja de servicios, ó licenciados del Ejército sin ninguna tacha de los suyos y acreditados en debida forma.

Veinticinco plazas de igual número de elegidos son las que se consideran aún necesarias; debiendo dirigirme sus solicitudes los aspirantes desde el dia en que se publique esta circular hasta el dia 10 de Setiembre próximo en que se cierra el período de admision de las mismas. Estas vendrán acompañadas de los documentos justificativos de sus méritos y circunstancias, concurriendo los interesados al despacho del Sr. Jefe del Negociado de Impuestos por el órden numérico que relativamente les corresponda, con arreglo á las fechas en que hayan verificado la presentacion de las solicitudes y en los dias 11 al 25 del referido mes de Setiembre, desde las cuatro de la tarde á las siete, con objeto de sufrir el exámen conveniente por el Jurado que se hallará constituido en el expresado local.

El exámen versará sobre la instruccion en el acto de uno ó más expedientes ejecutivos, sus incidencias hasta la terminacion y observaciones que sobre este servicio tenga á bien hacer el Tribunal de calificacion.

Terminados los exámenes se procederá inmediatamente al nombramiento de los que hayan resultado con suficiencia para el desempeño del cometido, y obtendrán las plazas de comisionados de número los que, reuniendo mejores antecedentes, hayan merecido la nota de sobresalientes, siguiendo por órden de calificacion hasta completar el número de los prefijados.

Unos y otros obtendrán desde luego la credencial que acredite su eleccion y entrarán en el ejercicio de sus respectivas funciones ocupando las vacantes que existan y ocurran en el mencionado Cuerpo.

Reproduzco en lo demás cuanto relativamente á este servicio advierte mi citada circular del 12 de Marzo de 1884.

Orense 20 de Agosto de 1885.—El Administrador, Bricio M. Caramés.

PROVINCIA DE ORENSE.

PLAN DE APROVECHAMIENTOS para el año forestal de 1885 á 1886 relativo á los montes públicos no incluidos en el Catálogo, formado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Enero de 1862, y conforme con la ley de 24 de Mayo de 1863. (1)

Núm.	Términos municipales.	Nombre de los montes.	Pert.ª de los mismos.	Especie dominante.	Cabida aforada. Hects.	Terreno poblado. Hects.	Método de beneficio	Turno.	Clase de edad dominante	Superficie aprovechada. Hects.	Productos leñosos: Maderas. Número de árboles.	Productos leñosos: Maderas. Metros cúbicos.	Productos leñosos: Leñas gruesas. Estéreos.	Productos leñosos: Ramaje. Estéreos.	Tasación de los productos primarios. Pesetas.	Pastos: Extensión. Hects.	Pastos: Especies de ganados y núm. de cabezas: Vacuno.	Lanar.	Cabrío.	Caballar.	Mular.	Asnal.	Estación.	Tasación de los pastos.	Brozas: Especie.	Brozas: Cantidad. Estéreos.	Brozas: Tasación. Pts.	Resúmen de la tasación. Pts.
137	Pereiro de Aguiar	Souto Vello		Brezo	22	1		3		7				120	120	22	50	50	»	»			Todo el año excepto en las partes acotadas en las que la prohibicion será absoluta.	50				170
138	S. Ciprian Viñas	Gándara		»	72	»		5		14				200	200	72	20	20	»	»				20				220
139	»	Vacariza		»	30	»		4		8				300	300	30	80	80	»	»				80				380
140	Villamarin	Chaos		»	120	»		4		30				100	100	120	100	100	»	»				100				200
141	»	Estromil		»	152	»		»		70				100	100	152	100	200	»	»				150				250
142	»	Portamieiro		»	143	»		4		60				50	50	143	100	200	»	»				150				200
143	Castro Caldelas	Sierra del Burgo		Roble	300	20		4		75				375	375	280	160	300	40	»				250				625
144	»	Idem de Mazaira		Brezo	1405	»		4		325				600	600	1405	150	100	20	»				140				740
145	»	Sobredo		»	4	1		4		1				80	80	4	30	60	»	»				45				125
146	»	Teco		»	3	»		4		1				25	25	3	20	50	»	»				35				60
147	»	Cabana de Quintela		»	150	»		4		25				200	200	150	50	100	200	»				200				400
148	Teijeira	Fraga y Cruces		»	25	»		4		7				100	100	25	25	100	»	»				65				165
149	»	Naredos		»	3	»		3		1				25	25	3	20	50	»	»				35				60
150	Trives	Sierra de Coba		»	750	»		4		180				200	200	750	100	400	100	»				300				500
151	»	Idem de Sobredo		»	375	»		4		90				300	300	375	200	100	50	»				180				480
152	»	Veiga		Pino	3	2		»		»				»	»	»	»	»	»	»				»				»
153	Laroco	Feara		Brezo	200	»		4		50				300	300	200	»	100	100	»				100				400
154	Parada del Sil	Gándara		»	120	»		4		30				160	160	120	100	100	»	»				100				260
155	»	Fraga y Ceno		»	30	»		4		8				30	30	30	20	100	50	»				50				80
156	Chandreja	Sierra de Sta. Cruz		»	200	»		4		50				500	500	200	50	200	80	»				165				665
157	Montederramo	Franqueirán		»	230	»	Monte bajo.	»		60				800	800	230	200	400	200	»				400				1.200
158	»	San Mamed		»	100	»		»		25				200	200	100	50	100	200	»				200				400
159	Manzaneda	Valdegollado	Al comun	»	70	»		4		16				200	200	70	50	200	50	»				150				350
160	Avion	Sierra de Faro y Suido		»	1509	60		4	I.	400			100	200	2100	1449	1.000	100	200	»				1100				3.200
161	Arnoya	Id de la Peneda		»	300	10		5	I.	60			50	200	250	300	120	100	»	»				110				360
162	Carballeda de Abia	Oco		»	150	»		4		35				200	200	150	100	60	»	»				80				280
163	»	Sierra de Galiñeiro		»	150	»		4		35				200	200	150	40	30	»	»				35				235
164	»	Gateira		»	600	»		4		150				400	400	600	100	80	»	»				90				490
165	Castrelo de Miño	Sierra de Novelle		»	200	30		4	I.	50			20	100	120	200	100	60	»	»				80				200
166	»	Coto Castº Viduedo otros		»	600	20		4	I.	150			60	60	120	600	600	70	»	»				380				500
167	Leiro	Regueira y Ranadoiro		»	160	20		4	I.	40				300	300	160	300	400	»	»				500				800
168	Melon	Faro		»	2000	60		4	I.	250			20	500	520	2000	100	90	100	»				145				665
169	Cenlle	San Torconato		»	100	»		5		20				130	130	100	100	30	»	»				65				195
170	»	Barazal (Osmo)		»	30	»		4		10				100	100	30	100	»	»	»				50				150
171	Barco	Lamalosa		»	400	»		4		100				200	200	400	100	100	»	»				100				300
172	»	Mirados		»	400	»		4		100				300	300	400	100	65	»	»				165				465
173	»	Cadaval		»	360	»		4		75				200	200	360	50	100	100	»				125				325
174	»	Torrcedo		»	300	»		4		75				200	200	300	100	100	50	»				125				325
175	»	Penagallin		»	1000	60		4	I.	250			100	600	700	940	200	100	100	»				200				900
176	»	Marco de Velloncina		Roble	2000	60		4	I.	500			200	500	700	1400	100	100	50	»				125				825
177	»	Monzon		»	100	»		4		25				60	60	100	50	100	100	»				125				185
178	Carballeda Valdª	Sierra del Ege		»	3000	»		4		800				1.000	1000	3000	200	100	100	»				110				1.110
179	»	Coto Mayor		»	1100	»		4		871				600	600	1100	100	100	100	»				150				750
180	Petin	Cabeza de Villarino		»	400	»		4		100				300	300	400	60	300	100	»				300				600
181	Rua	Sierra y Labeira		»	1125	10		4	I.	235				700	700	1125	50	100	100	»				100				800

(1) Véase el número anterior.

Providencias

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Don Valentin Vilariño Noguerol, Juez de instruccion del partido de Verin.

Hago saber: que en pago de costas de causa contra Manuel Vaz Expósito, vecino de Santa Comba, ayuntamiento de Villardevós, por hurto de patatas, se embargaron, tasaron y sacan á pública subasta con rebaja de un 25 por 100 las fincas siguientes:

1. Casa habitacion compuesta de alto y bajo bastante deteriorada, señalada con el número 358, su solar 31 metros cuadrados, linda Este calle pública, Sur Amaro Reigada, Oeste y Norte herederos de Manuel Salgado; su valor 80 pesetas.

2. Una viña al sitio de Toutelo, cabida 4 áreas, linda Este Antonio Alonso, Sur, Fernando Salgado, Oeste Jacinto Fernandez y Norte Ana Gonzalez; su valor 10 pesetas.

3. Inculto á Cerdeira, su mensura 5 áreas, sesenta centiáreas, linda Este Antonio Alonso, Sur y Oeste Domingo Perez y Norte camino; su valor 5 pesetas.

4. Otro inculto As Fraguiñas de 3 áreas 70 centiáreas, linda Este Joaquin Luis, Sur Francisco Alonso, Oeste Miguel Pinza Norte Patricio Reigada; su valor 2 pesetas.

5. Otro ítem á Cruz de 5 áreas 40 centiáreas, linda Este José Bautista, Sur Joaquin Luis, Oeste Domingo Perez y Norte Angela Luis; su valor 5 pesetas.

6. Otro inculto al de Toutelo, de 5 áreas 37 centiáreas linda Este Manuela Perez, Sur Baltasar Perez y Norte la misma Manuela Perez; su valor cinco pesetas.

Total 106.

A cuya suma de 106 pesetas asciende el valor de las deslindadas fincas las cuales radican en el término de Santa Comba, ayuntamiento de Villardevós.

Y se anuncian en pública subasta por medio del presente edicto que se inserta en el «Boletin oficial», para que las personas á quien interesen la adquisicion se presenten en esta sala de audiencia, sita en el convento de la Merced de esta villa, que siendo ventajosa se celebrará remate á su favor en forma con rebaja del 25 por 100, cuyo remate tendrá lugar el dia 28 del corriente á las once de su mañana, debiendo hacer presente que no hay títulos de pertenencia de las fincas y serán habilitados por cuenta del rematante, quien tambien satisfará los derechos á la Hacienda y de las escrituras.

Verin Agosto 1.º de 1885.—Valentin Vilariño.—Por su mandado, Benito Reigada.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) el Sr. D. Manuel F. Rivera, Juez de primera instancia de Orense.

Hace saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Maria Josefa Lopez, vecina de Toen, en causa seguida contra la misma por lesiones á su convecina Josefa Ferro, se acordó sacar á pública subasta por tercera vez y sin sujecion á tipo los bienes embargados como de la pertenencia de la penada y tasados por el perito D. Juan Darriba, á saber:

1.º Casa destinada á bodega sin número, sita en el barrio do Souto do Rio con un terreno adyacente á su parte norte con un cerezo y resio al lado este de la indicada bodega, que es por donde tiene entrada la misma, hallándose en tres barbadas y una cepa de vino, que todo ello linda por el norte con terrenos á labradio de Manuel Seone, muro que lo sostiene en medio, este bodega y resio de Camilo Prado y terreno á huerta de Bernardino Cruz, sur mas terreno á yermo de Benito Iglesias Pardo, por el que tiene camino de servicio para esta bodega y terrenos adyacentes á la misma bodega y oeste mas terreno destinado á soto de castaños de Benardino da Cruz: mide la bodega 42 metros cuadrados, y el huerto que queda descrito, tambien mide una extension de 15 metros y sesenta decímetros cuadrados: las paredes de la bodega son de piedra mamposteria y silleria en parte, la puerta de entrada es de modera castaño con sus visagras, perlos, cerraduras y llave, las maderas de la armadura son tambien de castaño cubierto con teja ordinaria, todo en buen estado antedicho y demas circunstancias: su valor con rebaja del 25 p$\%$ 187 pesetas 50 céntimos.

2.º Al término de Jeambre otro terreno destinado á labradio secano, de superficie una área 21 centiáreas, linda por el este lo de Manuel Rodriguez, sur otro de Ventura Perez, norte más labradio de majuelo de Manuel Atrio, y oeste camino de carro que presta servicio á estos términos; su valor con rebaja del 25 p$\%$ 9 pesetas.

3.º Al término da Pedra de Velle otro terreno á labradio secano con dos cerezos y un castaño pequeños, lindante por el este con lo de Justo Ferro, sur otro de Vicente Perez, norte mas de Francisco Perez Seijo y oeste camino de carro: mide todo tres áreas y 20 centiáreas; su valor con rebaja del 25 p$\%$ 27 pesetas.

4.º Al de Cortiña Grande otro terreno tambien destinado á viña de superficie una área y 51 centiáreas, lindante por el norte con lo de Andrés Cruz, sur y este más de Genoveva de la Cruz, y Oeste mas de Manuel Seoane: su valor con rebaja del 25 p$\%$ de 21 pesetas y 37 céntimos.

5.º Al de Tapadiña otro terreno á labradio de superficie 67 centiáreas, lindante por el este y sur con lo de Manuel Seijo, Maria y Juana Masid, oeste y norte mas de Manuel Perez; su valor con rebaja del 25 p$\%$ 9 pesetas.

6.º Al término de Regueiro, tres áreas y veinte centiáreas de majuelo, lindante por el Este viña de José Martinez, Sur y Oeste mas de Celestino Turzó é Ignacio Guerra, Norte camino de carro que conduce á Mugares y otros puntos: su valor con rebaja del 25 por 100, 33 pesetas 69 céntimos.

7.º Al término do Souto do Rio un terreno destinado á viña parral de superficie 90 centiáreas lindante por el Este camino público, Sur mas de Vicente Viceto, Norte y Oeste labradio de Celestino Turzá; su valor con rebaja del 25 por cien, 15 pesetas.

8.º Monte con trepa de roble al término de Pardieiras en los de Fuente Larelle, su superficie una área y 32 centiáreas, lindante por el Norte con mas de José Céspedes, Este mas de Eusebio Perez, Oeste labradio de Miguel Fontás y Sur otro monte de Cláudio Perez: es libre de renta: su valor con rebaja del 25 por cien 1 pesetas 25 céntimos.

9.º Al de Freanes otro monte con un castaño, de superficie una área y 56 centiáreas lindante por el Este, Norte y Oeste con mas monte y labradio á viña de Blas Cruz y Sur monte de Juan Cruz, se ignora pension y su valor con rebaja del 25 por 100 4 pesetas 50 céntimos.

10 Otro labradio con algun monte en los términos de Silvosa de seis áreas y 30 centiáreas, lindante por el Norte, Sur y Oeste, con camino y al Este con terreno de labradio y viñedo de Apolinar Ferro; gravado con la renta anual de tres copelos de centeno para D. Angel Varela; su valor con rebaja del 25 por 100, 51 pesetas.

Tambien se acordó anunciar por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de la tasacion que practicó el mismo perito la subasta de la siguiente finca.

Labradio secano de tercera calidad en el término de Veiga, de la parroquia de Toen como todos los anteriores, su estension superficial una área y 71 centiáreas, lindante por el Este y Sur con mas terreno de D. Laureano Perez y Salvador Masid Norte y Oeste monte y mas labradio de José Perez su valor con rebaja del 25 por 100 seis pesetas 75 céntimos.

Pueden, pues, quienes se interesen por todas ó cualesquiera de las fincas descritas que radican en la expresada parróquia de Toen, concurrir á esta sala de Audiencia el dia 12 del próximo Setiembre á las once de la mañana, que entonces consignándose préviamente en la mesa del juzgado el 10 por 100 del valor conque figuran y haciéndose posturas arregladas á derecho se celebrará el remate y será aprobado en favor de la persona que mas ventajas ofrezca; advirtiendo que aun no se subsanó la falta de títulos de propiedad de los expresados bienes.

Dado en Orense á 20 de Julio de 1885.—Manuel Fernandez Rivera.—D. O. de S. S., Ricardo Garcia.

JUZGADOS MILITARES.

Don Benito Pereira Alvarez, Alférez del Batallon Depósito de la Puebla de Trives núm. 77.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, como fiscal de la causa que instruyo, por haber faltado á la revista anual de Octubre próximo pasado, el recluta disponible de este Batallon, Santiago Vazquez Diaz, hijo de José y de Beatriz, natural de Balderrique, parroquia de San Andrés de Marrubio, Ayuntamiento de Montederramo de esta provincia.

Por este segundo edicto, cito, llamo y emplazo, para que en el término de veinte dias, á contar desde esta fecha, se presente en el Cuartel que ocupa la fuerza de este referido Batallon, en esta localidad, pués de no hacerlo asi se le seguirá como en rebeldía.

Puebla de Trives 27 de Mayo

de 1885.— El Fiscal, Benito Pereira.

———

Don Nicolás Alvarez Ameigeiras, Teniente graduado Alférez del batallon reserva de Verin número 75 y Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las ordenanzas me conceden, como Fiscal de la sumaria que por faltar á la revista anual del año próximo pasado, me hallo instruyendo al soldado del mismo, José Gonzalez Vazquez, hijo de Antonio y de Bernarda, natural de Tosende, Ayuntamiento de Baltar, provincia de Orense, juzgado de primera instancia de Ginzo de Limia; por este mi segundo edicto cito, llamo, y emplazo á dicho soldado, para que en el término de veinte dias comparezca, ó dé razon de su paradero en esta Fiscalía, cuartel de la reserva de esta villa, á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan, pués de no hacerlo asi será juzgado en rebeldía.

Verin 27 de Mayo del 188 5.—E Fiscal, Nicolás Alvarez.

———

Don Cárlos de Mendoza y Cerrada, Alférez Fiscal del batallon reserva de Orense, número 74.

Hallándose instruyendo sumaria el recluta destinado al Ejército de Ultramar Agapito Noguei ra Rua por el delito de falta de presentacion cuando fué llamado para marchar á su destino.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales de Ejrrcito por el presente cito, llamo y emplazo por este primer edicto al expresado recluta, señalándole el Gobierno militar de esta provincia donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto; y de no hacerlo así se sentenciará en rebeldía.

Orense 13 de Agosto de 1885.—El Alférez Fiscal, Cárlos de Mendoza.

———

Don José Jaspe Moscoso Capitan graduado teniente del batallon Cazadores de Reus número diez y seis.

Habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza el soldado de la quinta compañia de este batallon Juan Lopez Dieguez á quien estoy sumariando por delito de primera desercion cometida estando con licencia ilimitada en Cuarte de Menda, parroquia de San Martin, Ayuntamoento de Guntin provincia de Lugo.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del ejército por el presente cito, llamo y emplazo, por tercer edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevencion del Cuartel de Alfonso XII, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Coruña 7 de Agosto de 1885.—El Teniente Fiscal, José Jaspe.

ANUNCIOS.

Imprenta de Rionegro.